

AL DESPACHO se informa que obra en cuaderno principal, memorial suscrito por el apoderado de la demandante donde solicita se haga entrega de los títulos judiciales provenientes de las diligencias de medida cautelar ordenada en el proceso ejecutivo laboral. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 497-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, véase que se encuentra ejecutoriado el auto que modificó la liquidación de crédito, además, como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario se comprueba la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor de la ejecutante; entonces, impera para el Despacho ordenar la entrega de títulos judiciales, concerniente a lo retenido como producto de medida cautelar y en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, como quiera que cumple con los requisitos del Art. 447 del C.G.P. aplicable a estos asuntos en razón al principio analógico del artículo 145 del CPT y SS, así:

- Título 460010001781686 de fecha 12/04/2023, por valor de \$2.197. 000.oo
- Título 460010001788236 de fecha 08/05/2023, por valor de \$1.610. 000.oo

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a LEONARDO CASTRO MANRIQUE C.C. 13.748.997 y T.P. N°128.940, conforme a poder que reposa a folio 52 del archivo 030 PDF, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 21 DE JUNIO DE 2023
LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239a8d7db0d8114f3ed23b9d501ca5a23e6510dc5dff86deac57458583d360ca**

Documento generado en 20/06/2023 03:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>